

DETALLE DE INFORMACION
PLAN DE ASISTENCIA FUNEBRE

ASISTENCIA FUNEBRE

- A. Coordinación en caso de fallecimiento: En caso de fallecimiento del Beneficiario, RUA ASISTENCIA realizará la coordinación y los trámites necesarios para la inhumación, cremación o ceremonia funeraria en el lugar de residencia habitual.
- B. Repatriación internacional del Beneficiario: En caso de fallecimiento del Beneficiario a causa de una enfermedad o accidente, RUA Asistencia se hará cargo de todas las tramitaciones y gastos de transporte que demande la repatriación de restos por fallecimiento durante la vigencia de su cobertura, hasta el tope previsto para los gastos funerarios y de inhumación.
- C. Gastos funerarios y de inhumación: En caso de fallecimiento del Beneficiario, RUA Asistencia asumirá los gastos de servicios funerarios y de inhumación hasta un límite de \$ 40.000.- (pesos uruguayos cuarenta mil) Dichos servicios incluyen:
1. Trámite para obtener Certificado o Acta de Defunción.
 2. Arreglo/preparación del cuerpo.
 3. Cofre funerario
 4. Sala velatorio
 5. Transporte para familiares inmediatos hasta 5 personas.
 6. Carroza fúnebre al cementerio.
 7. Libro recordatorio.
 8. 2 años de entierro tubular.
- D. Transmisión de mensajes: RUA ASISTENCIA se encargará de transmitir los mensajes urgentes de los beneficiarios, relativos a cualquiera de los eventos cubiertos en la póliza.
- E. Contención Psicológica: Atención Psicológica Telefónica a los familiares de primer grado y familiares que compartieran vivienda con el fallecido, con un límite de 4 eventos anuales de 45 minutos. Esta atención profesional deberá comenzar con un máximo de dos (2) semanas siguientes del fallecimiento.